

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves-Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 12 de Agosto)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2622
Negociado 1.º.—Diputación provincial CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley Orgánica provincial vigente, vengo en convocar á la Diputación á sesión extraordinaria para el día 21 del actual, á las once de su mañana, en el Palacio en que aquella celebra sus sesiones, á fin de tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Resolución del concurso para la provisión de la Jefatura de la Sección de exámen de Cuentas.
- 2.º Revisión de los acuerdos interinos tomados por la Comisión provincial.

Lo que se hace público en cumplimiento de la citada disposición.

Tarragona 13 de Agosto de 1901.—
El Gobernador interino, Felipe Car-toys.

Núm. 2623

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Aguas

D. Joaquín Piñol y Brú, vecino de Tortosa, desea derivar del río Ebro, con el que linda su finca rústica denominada «La Palma», situada en la partida de «Aldea», término municipal de Tortosa, la cantidad de 500 litros por segundo, emplazando á este objeto una máquina de vapor para la extracción del agua y aplicarla al riego y saturación de parte de la indicada finca.

Lo que se anuncia señalando un plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anun-

cio, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones de los que se consideren lesionados con lo solicitado por el peticionario, á cuyo efecto queda expuesto al público, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el correspondiente proyecto.

Tarragona 12 de Agosto de 1901.—
El Gobernador interino, Felipe Car-toys.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona me ha presentado D. Francisco Guillermo Melero; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á ocho de Agosto de mil novecientos uno.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á don Bernardo Amer, que desempeña igual cargo en la de Canarias.

Dado en San Sebastián á ocho de Agosto de mil novecientos uno.—**MARIA CRISTINA.**—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente de asimilación instruido con motivo del alta presentada por la So-

ciudad de carreras de caballos de Granada para celebrar torneos de «Polo», por no existir tarifa alguna que comprendiese este juego á los efectos de tributación, dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Compliendo el Consejo lo dispuesto en Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., fecha 28 de Mayo último, ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que una Sociedad de Granada, que se proponía celebrar torneos de Polo, pidió que se la incluyera en la tarifa de la contribución industrial que correspondiera; más no existiendo tarifa alguna que taxativamente comprendiese el juego de Polo, se formó el expediente de asimilación que ordena el art. 119 del reglamento vigente para la contribución industrial; y, como éste dispone, se invitó por dos veces á tres contribuyentes de los que ejercen industria análoga, sin que se consignara que emitiesen su parecer.

Pedido informe á la Inspección provincial de Hacienda de Granada, manifestó que el juego de que se trata, y que hasta ahora sólo constituía una diversión de personas acomodadas, podría convertirse por alguna Empresa en objeto de lucro; y que, por tanto, procedía adicionar la tarifa 2.ª con un epigrafe, gravando la industria con cuotas de 224, 168 y 112 pesetas, según la importancia de la población en que se ejerciera, asimilando así este juego á las carreras de caballos, epigrafe 104.

Y la Dirección general de Contribuciones propone que la adición se haga en esta forma: Tarifa 2.ª, número 94 bis. Torneos de Polo, jugados por jinetes, á caballo, pagarán por cada función:

En Madrid, Barcelona, Granada, Sevilla, Jerez y poblaciones de 50.000 habitantes, 224 pesetas.

En poblaciones de 20.000 á 50.000, 168 idem.

En las demás poblaciones, 112 idem.

El Consejo ha examinado los antecedentes expuestos, y opina que puede aceptarse la propuesta de la Dirección general de Contribuciones. Las cuotas mencionadas son las mismas que asignaba el epigrafe 104 por cada función de carreras de caballos en hipódromos y la base de población es también igual á la mencionada en dicho epigra-

fe, con el cual tiene bastante analogía la industria de que se trata.

La circunstancia de no haber emitido su parecer los contribuyentes por industria análoga no es obstáculo que impida hacer la adición propuesta en la tarifa 2.ª puesto que ese informe no se reconoce en el reglamento como absolutamente necesario, toda vez que dice que se oirá el parecer de dichos contribuyentes, si los hubiere; y además, porque no existe en el reglamento sanción alguna para los que no acepten la invitación que les haga la Administración de Hacienda.

Opina, pues, el Consejo que puede V. E. aprobar la adición á la tarifa 2.ª, propuesta por la Dirección general de Contribuciones, para el señalamiento de cuotas al juego del Polo.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido acordar como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1901.—Urzáiz.—Señor Director general de Contribuciones.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2624

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Impuestos sobre pagos

En el Boletín oficial del día 25 de Julio último se publicó una circular recordando á los Ayuntamientos el cumplimiento del servicio relativo á la remisión de las certificaciones de pagos correspondientes al 2.º trimestre del corriente año que, con arreglo al art. 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, debieron remitir dentro del expresado mes.

Y como á pesar de dicho recordo algunos no han remitido las expresadas certificaciones, ni las relativas al primer trimestre, que también se les reclamaba, esta Administración en vista de tal morosidad que nunca puede tener justificación por tratarse de un servicio sumamente sencillo y que debe cumplirse periódicamente remitiendo las certificaciones de que se trata, aunque sean negativas, advierte

por última vez á todos los que se encuentren en este caso, que en el improrrogable término de ocho días remitan los mencionados documentos, pues de lo contrario se dará cuenta al Sr. Delegado para que les imponga el correctivo que determina el art. 19 del mismo Reglamento.

Tarragona 12 de Agosto de 1901.—
El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2625

Consumos.—Circular

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 324 del vigente reglamento de 11 de Octubre de 1898, se advierte á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar desde luego el cupo de consumos en arcas del Tesoro, correspondiente al tercer trimestre del año actual, ó sea la cuarta parte del total cupo de consumos, sal y alcoholes é impuesto transitorio, siendo en caso contrario responsables solidarios de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias por escrito de las causas que lo impidan, puesto que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, quedan sujetos además del pago del 6 por 100 en concepto de demora, al procedimiento ejecutivo de apremio y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados relativos al impuesto indicado.

Tarragona 12 de Agosto de 1901.—
El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2626

SERVICIO AGRONÓMICO

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Campo de experimentación y demostración agrícola establecido en Reus

CIRCULAR

En conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del reglamento de los Campos de experiencia y demostración agrícola, hacemos público por medio de este Boletín oficial que en el día 22, á las diez y siete, se vendrán en subasta pública varios lotes de distintas variedades de patatas al precio mínimo de 7'21 pesetas los 100 kilos, en el almacén de productos del Campo de demostración, situado en la calle de San Juan, de Reus.

Tarragona 13 de Agosto de 1901.—
El Ingeniero Jefe del servicio agronómico, Vicente Ramos.

Núm. 2627

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA

ESTADO MAYOR

Capitanía General del Norte.—
E. M.—Orden general del día 31 de Julio de 1901 en Burgos.—D. Luis Serrano y Perez, Teniente Coronel de E. M. del Ejército con destino en la 11.ª División, se halla instruyendo por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región el proceso prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1862 con el objeto de averiguar si el Teniente Coronel de Infantería, don Manuel Hernández García, que pertenece al Batallón expedicionario de Filipinas, núm. 3, se hizo acreedor á la cruz de San Fernando de 2.ª clase, por el mérito contraído en las operaciones practicadas desde el 8 al 13 de

Junio de 1898, protegiendo la retirada de una columna y ocupando varios puestos de la línea avanzada de la defensa de Manila.

Si algún individuo de la misma ó superior clase á la del interesado tuviese que exponer algo en favor ó en contra del derecho que cree asistirle, podrá hacerlo presentándose á dicho Juez instructor por escrito, bajo su palabra de honor, ó según corresponda á su clase, dentro del término preciso de quince días, contados desde la fecha.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento y publicidad.—El General Jefe de E. M., R. de Contreras.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Capitanía General del Norte.—Estado Mayor.—Excmo. Sr. Capitán General de Cataluña.—Barcelona.»—Es copia.—El General Jefe de E. M., Juan D. Zamora.

Núm. 2628

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de la villa de FALSET durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 1900.

Día 5 de Julio.—Se acordó que por persona inteligente se practicase un reconocimiento en las minas de las fuentes públicas.

Se aprobaron los extractos de las sesiones celebradas durante los meses de Mayo y Junio.

Se acordó anunciar la vacante de Depositario de los fondos municipales.

Elevar razonada exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando autorización para otorgar carta de pago de cierta cantidad de un dador hipotecario á los fondos de la Beneficencia municipal, y á la vez autorización para poder prestar nuevamente el capital de referencia con garantía hipotecaria.

Día 12.—Se acordó practicar gestiones al objeto de lograr que D. José Cervelló ceda un día á la semana durante el verano agua procedente de la finca que tiene en arriendo propia D. Juan Amigó, para poder llenar los aljibes de los lavaderos en la fuente vieja.

Se designaron los Concejales señores Borja y Barceló para que con los dependientes del Municipio se practiquen repesos de los artículos de primera necesidad, denunciando cuantas faltas consideren merecer correctivo.

Se acordó practicar trabajos de limpieza en las minas de las fuentes públicas.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal de ingresos y gastos, adicional al ordinario de 1900.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Alcalde Presidente.

Día 19.—Pasar á la Comisión correspondiente una instancia de don Antonio Vilanova en la que se pide permiso para ejecutar obras en una casa de su propiedad.

Manifestar á D. Patricio Pujol que la Corporación no se opondrá á la reforma del camino que atraviesa la finca llamada la «Buchaca», siempre que presente documento en el que los propietarios que utilizan dicho camino hagan constar su conformidad en la reforma proyectada.

Se dió cuenta del resultado de las operaciones de contabilidad hasta el 30 de Junio último.

Se acordó escribir á los herederos de D. Bautista Castelló para que se personen á la brevedad posible ante esta Alcaldía, al objeto de convenir las condiciones para el pago de 1.328'50 pesetas que acreditan de este Municipio.

2

Día 26.—Se acordó que una Comisión de la Corporación pasase á visitar al nuevo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Pasar á la Comisión correspondiente una instancia de D. Patricio Pujol sobre cambio ó reforma de un camino.

Se acordó suscribirse á la obra «Colección legislativa de España».

Día 2 de Agosto.—Se acordó la inclusión en el padrón de vecinos á D. Victorino Santamaría y Tous.

Se acordaron las condiciones bajo las que se autorizó á D. Patricio Pujol la reforma del camino «dels Esparyes» en la sección que atraviesa la finca llamada la «Buchaca».

Día 9.—Se acordó asistir en corporación el día 12 del actual mes al acto de la bendición de tres campanas nuevas para la torre de la Iglesia parroquial.

Asistir á las funciones religiosas y festejos públicos que tendrán lugar los días 15 y 16.

Día 16.—No se tomó ningún acuerdo.

Día 20.—Extraordinaria.—Con asistencia del representante de la heredera de D. Bautista Castillo se convinieron las condiciones para el pago de 1.328'50 pesetas que la Corporación debe á dicha heredera.

Día 23.—Se acordó la adquisición de dos nuevas medidas para la medición de aceite.

Se autorizó á D.ª Beatriz Anguera para practicar obras en la fachada de la casa núm. 22 de la calle Fuente del Horno.

Autorizar á D. Pedro Rull Trilla para reparar el antiguo camino de esta villa á Masroig.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año 1901.

Día 30.—Se acordó la asistencia á las funciones religiosas y festejos públicos de los días 7 y 8 de Septiembre.

Se tomaron diferentes acuerdos referentes al servicio de presupuestos municipales.

Día 6 de Septiembre.—No se tomó ningún acuerdo.

Día 13.—Se acordó prevenir á los dueños de tabernas, que pasadas las diez de la noche se abstuvieran de permitir que en sus establecimientos se promoviesen ruidos con guitarras, cantos y bailes, pudiendo no obstante tenerlos abiertos hasta las once.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Teniente Alcalde D. José Marco.

Día 20.—Se acordó elevar razonada instancia al Sr. Delegado de Hacienda para que deje sin efecto por lo que atañe á esta Corporación, lo dispuesto en circular inserta en el Boletín oficial del día 15, referente al ingreso en arcas del Tesoro público, de los arbitrios y otras rentas, además de los recargos municipales á las contribuciones directas é intereses de inscripciones, para aplicarlo á obligaciones de instrucción pública, toda vez que este Ayuntamiento ha saldado con sobranje todos los años las referidas obligaciones con solo los recargos á contribuciones.

Manifestar al Sr. Gobernador que como en el presupuesto para 1901 tiene ya consignación para los gastos del censo de población y que para los trabajos que han de practicarse antes de 31 de Diciembre se llevarán á cabo con la consignación que tiene en el actual presupuesto para temporeros de Secretaría, de la cual no se ha gastado cantidad alguna, se considera la Corporación dispensada de formación de presupuesto extraordinario para dichos gastos.

Día 27.—No se tomó ningún acuerdo.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día de ayer.

Falset 9 de Agosto de 1901.—
José Garreta, Secretario.—V.º B.º—
El Alcalde, Vicente Rull.

Núm. 2629

Extracto de los acuerdos tomados por Ayuntamiento de CONSTANTÍ en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1901.

Día 6 de Abril.—Ordinaria.—Se dió cuenta de las cantidades recaudadas en el matadero público durante los tres meses últimos.

Día 13.—Ordinaria.—No se tomó acuerdo alguno por falta de asuntos de que tratar.

Día 20.—Ordinaria.—Se acordó verificar las obras necesarias para que tuvieran solidez las escaleras de la Casa Consistorial y construir una caja para guardar los fondos de Depositaria y documentos del Ayuntamiento.

Día 27.—Ordinaria.—No se tomó acuerdo alguno por no haber asuntos de que tratar.

Día 4 de Mayo.—Ordinaria.—No se tomó acuerdo alguno por no haber asuntos de que tratar.

Día 14.—Ordinaria.—Se acordó complementar las órdenes que interesan á la Corporación. Remitir á la Superioridad el reparto de consumos para su definitiva aprobación. Que debiendo verificarse las elecciones de Diputados á Cortes el día 19 del próximo mes debían preparar y designar locales para establecer las mesas electorales.

Día 18.—Ordinaria.—Se acordó nombrar Presidente de la mesa electoral de la 1.ª sección al Sr. Teniente 1.º de Alcalde, y de la 2.ª sección al Sr. Alcalde Presidente.

Día 25.—Ordinaria.—Se acordó hacer las ternas para que pudiera ser renovada la Junta municipal de Sanidad, detallando los nombres de los que debían ser incluidos en ellas.

Día 1.º de Junio.—Ordinaria.—No se tomó acuerdo alguno por faltar asuntos de que tratar.

Día 8.—Ordinaria.—Se acordó en vista de las circulares del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial y Arrendatario del Contingente, participar que de momento no puede hacerse pago alguno por aquel concepto, por carecer de fondos en tanto que tampoco puedan percibir sus haberes los empleados municipales. Participar á los ex Secretarios y Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento que les serán satisfechos sus haberes correspondientes al primer semestre del año 1900, luego que haya fondos en Depositaria.

Día 15.—Ordinaria.—Se acordó dar cumplimiento á las órdenes recibidas de la Superioridad.

Día 22.—No pudo celebrarse sesión por no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.

Día 24.—Segunda convocatoria.—Nombrar los individuos que corresponde al Ayuntamiento para la renovación de la Junta pericial y elevar las ternas para el nombramiento correspondiente á la Superioridad.

Día 29.—No se tomó acuerdo alguno por no haber asuntos de que tratar.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día 7 de los corrientes á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Constantí 8 de Agosto de 1901.—
El Secretario interino, Joaquín Valles.—B.º V.º—El Alcalde, Luis Español.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-16.